



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MEJORADA

Habiendo sido aprobada inicialmente por el pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2018, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio público de vivienda tutelada de mayores válidos de Mejorada, acuerdo que ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse efectuado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a la publicación del texto íntegro de dicha modificación, en cumplimiento de lo establecido por el apartado 4 del citado artículo:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIVIENDA TUTELADA DE MAYORES VÁLIDOS DE MEJORADA

Artículo 4. Cuota tributaria:

Estancia en habitación doble: 1.100,00 euros/mes, IVA incluido.
Estancia en habitación individual: 1.200,00 euros/mes, IVA incluido.

Artículo 6. Devengo:

Se devenga la tasa y nace la obligación de pago de la misma cuando se inicie la prestación del servicio que constituye su hecho imponible. El devengo de la tasa tendrá carácter mensual. El pago se realizará en los cinco días siguientes a la presentación de la liquidación de la tasa.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de dicha Ordenanza, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mejorada, 21 de julio de 2018.–El Alcalde, José Carlos Sánchez Blázquez.

N.º I.-3256